



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Pertenencia – requiere pagaduría

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00783-00

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se ordena **REQUERIR**, bajo los apremios de ley, a la pagaduría de la Defensoría del Pueblo para que informe el trámite dado al oficio No. 0228/2021 que comunicó medida cautelar de embargo y retención de salario, el cual fue recibido el 14 de diciembre de 2021.

LÍBRESE por secretaría las comunicaciones del caso y en el realícese la siguiente advertencia:

- La inobservancia de la orden impartida por el juez hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Parágrafo artículo 593 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 147 del 7 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7654d5bfb84cdbbe27e25c6121c20daf2cee10349f48f6bbefd350e9816d25**

Documento generado en 06/10/2022 05:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>